

044614000007
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
PO. EL CENTRO FRENTE AL PARQUE CENTRAL

CHEQUE No. 00006110

Concordia 01/06/2022
Lugar y Fecha

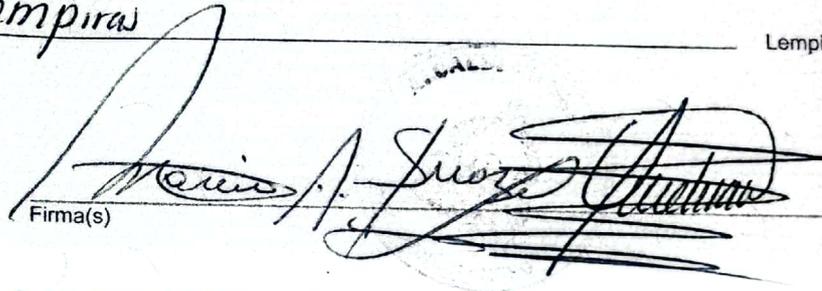
Páguese a la orden de Manuel Alfonso Meza

L 61,000°

Sesenta y un mil Lempiras
Cantidad en letras

Lempira

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.


Firma(s)

⑆0 100 1 14 3⑆000446 14000007⑆00006 1 10

Manuel

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, OLANCHO

RECIBO POR: ₡ 61,000.00

Recibí de la tesorería municipal la cantidad de Lps ₡ 61,000.00
(Seenta y un mil tempiras exactos)

Forma de pago efectivo () cheque N° 6110

Banco BANHCAFE valor correspondiente por

Concepto: _____

Concordia Olancho 01 del mes 06 del 2022

Manuel Meza

Recibí conforme

Identidad N° 61504197800012

Impuesto Vecinal _____

Nota: no es válido si lleva alteraciones o borrones y llenar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTROS

CONTRATO No.059

Nosotros, **MARCIO ADALID SUAZO BANEGAS**, mayor de edad, casado, hondureño, Bachiller Agrónomo y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No.1504-1966-00138, actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Concordia, facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**” por una parte y por la otra **MANUEL ALFONSO MEZA**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y vecino de la comunidad de Concordia, portador de la Tarjeta de Identidad No. 1504-1978-00012, actuando de manera personal facultado para realizar este acto, que en adelante se denominará “**EL CONTRATISTA**”, en virtud de que **EL CONTRATANTE** han suscrito el Convenio y que bajo los términos de dicho Convenio han acordado la acción del suministro de materiales de construcción para Pisos Saludables que dicha iniciativa necesita denominada “**SANEAMIENTO BÁSICO DE LA COMUNIDAD DE EL OJO DE AGUA, AMARANGUILES, LAVADEROS Y EL TABLON**” para lo cual se requiere contratar los servicios del **CONTRATISTA**, hemos convenido como en efecto celebramos el presente “**CONTRATO DE SERVICIOS DE SUMINISTROS**” que estará regido por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** El **CONTRATISTA** realizará las actividades según las cotizaciones señalados, que forma parte integral de este Contrato. El **CONTRATISTA** se compromete a brindar sus servicios de provisión de materiales en forma compatible con la mejor calidad de productos. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS:** El **CONTRATISTA** presentara el siguiente suministro de materiales: 183 Mts de arena Y de grava para las Pisos que dicho proyecto necesita; **TERCERA:** **PLAZO: DURACION O VIGENCIA DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** entregara contra entrega los suministros de materiales en el periodo de un mes; calendario **CONTRATANTE. CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por sus servicios de suministro de materiales se le pagara un

monto global de **SESENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON (L. 68,320.00)** por la ejecución de las actividades, conforme a lo indicado según Cotización, Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades

QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO: Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para el CONTRATANTE: a) El mutuo consentimiento de las partes. b) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato. c) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediare causas de justificación. d) Por incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. e) Cuando EL CONTRATISTA sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. f) Por caso fortuito o fuerza mayor. g) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

SEXTA: LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este Contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente establecido en el mismo. Al terminar la vigencia de este contrato, no existe la obligación de parte del CONTRATANTE de contratar nuevamente, pagar prestaciones y tampoco cubre indemnización por preaviso y cesantía.

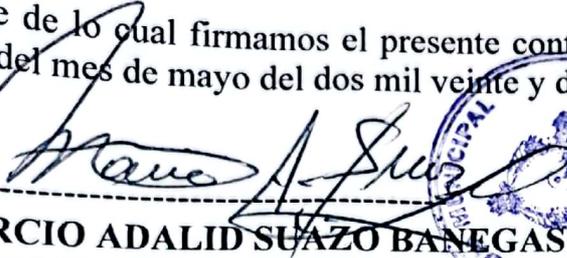
SEPTIMA: CESION. EL CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato o parte alguna del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del CONTRATANTE.

OCTAVA: CONTROVERSIAS: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato las partes se someten a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo correspondiente.

NOVENA: GRAVAMENES. El CONTRATISTA es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley.

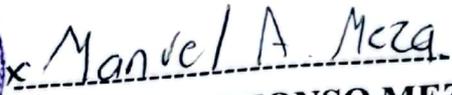
DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Comunidad de Concordia, a los 07 días del mes de mayo del dos mil veinte y dos.



MARCIO ADALID SUAZO BANEGAS
ALCALDE
CONTRATANTE





MANUEL ALFONSO MEZA
CONTRATISTA

LISTA DE ANEXOS

Anexo A: COTIZACION.

